



RESOLUCIÓN N° 014-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 03 de diciembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo N°1 del 03 de diciembre de 2024 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas referido a la aprobación de candidaturas definitivas, que consta en el Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 28372 del 29 de octubre de 2004 crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y el Consejo Directivo de la SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, a través de la Resolución N.° 035-2017-SUNEDU/CD del 2 de octubre de 2017;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece, respecto a la autonomía universitaria, que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.° 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024, en concordancia con el artículo 72 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dispone que *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*;

Que, el artículo 95 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N.° 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024 establece que *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución N.° 001-2024-UNAJMA/AU del 2 de febrero del 2024 se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.° 081-2024-UNAJMA/R del 16 de julio de 2024, se reconforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Artículo 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, establece que *“El Comité Electoral Universitario es autónomo y es el único con competencia para conducir todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados, y con poder de decisión sobre todos los actos que se realicen dentro de él. Ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones”*;





RESOLUCIÓN N° 014-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 03 de diciembre del 2024

Que, la Resolución N.º 0011-2024-CEU-UNAJMA del 11 de noviembre del 2024 aprueba el Cronograma Electoral de Elecciones y Elecciones Complementarias de la Universidad Nacional José María Arguedas - 2024;

Que, el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la UNAJMA en donde indica "(...) *El Comité Electoral Universitario asigna un número y/o letra a cada lista y candidatura nominal según el orden de presentación. (...)*", se asignó con números para las candidaturas de los docentes;



Que, el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones, conforme el Cronograma Elecciones y Elecciones Complementarias no habiendo tachas interpuestas y otros, realizó la tabla de las listas de candidaturas definitivas;

Que, en Sesión Extraordinaria del 03 de diciembre del 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas ACORDÓ POR UNANIMIDAD aprobar las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones y elecciones complementarias para representantes ante los órganos de gobierno y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas; derivar a la Oficina de Tecnologías de Información para su respectiva publicación en la página web de la UNAJMA; y derivar al Consejo Universitario dicho acuerdo, para su conocimiento.

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, haciendo uso de nuestras atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024; y el Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024; el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones y elecciones complementarias 2024 para representantes de los órganos de gobierno y director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se detalla en las siguientes tablas:

1. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.1 CATEGORÍA ASOCIADO

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO	OBSERVACIONES
-	-	No se presentó	-	-	-

1.2 CATEGORÍA AUXILIAR

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Siempre UNAJMA	Campos Pelaez Godofredo Eduardo	18858462	Apto	-

2. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

2.1 LISTA DE CANDIDATOS PARA DOCENTES PRINCIPALES

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO	OBSERVACIONES
----------	--------------	-----------	-----	--------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 014-2024-CEU-UNAJMA**
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 03 de diciembre del 2024

	-	No se presentó	-	-	-
--	---	----------------	---	---	---

3. LISTA DE CANDIDATOS PARA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Siempre UNAJMA	Ramirez Cajamarca Juan Cielo	09598927	Apto	-
2	Renovación e Integración Universitaria Arguediana	Fernandez Atho Manuel Octavio	18141145	Apto	-
3	UNAJMA Unida	Ramos Huallpartupa David Juan	02297070	Apto	-

SEGUNDO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

TERCERO: NOTIFICAR al Rectorado para conocimiento del Consejo Universitario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr Enrique Edgardo Condor Tinoco
PRESIDENTE CEU UNAJMA